CCV/NDB

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER, PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 437 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 23 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.862 que establece el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.053 de presupuesto del Sector Público para el año 2018; La Resolución Exenta N°3.878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales de SernamEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03; La Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en ese sentido, SernamEG, por medio de su unidad en Violencia Contra las Mujeres, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir del siguiente programa:

- Programa de atención, Protección y Reparación integral en Violencia Contra Las Mujeres.

4. Que, en el contexto anterior, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago, con el objeto de incrementar recursos para gastos operacionales, aprueba Resolución Exenta N° 201, de fecha 05 de octubre de 2018, la que modifica el convenio celebrado por las partes con fecha 22 de agosto de 2018.

5. Que, finalmente el Convenio fue nuevamente modificado con fecha 05 de julio de 2019, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe esta última modificación suscrita, Presupuesto 2018.

6. Que, la oferta programática de SernamEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUÉBESE la Modificación de fecha 05 de julio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 17 de enero de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, de 18 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de La Granja, para la Administración e Implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

En Santiago, a 05 de julio de 2019, entre EL **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional(S) doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**" **o "el ejecutor",** R.U.T. Nº69.071.300-4, representada por su Alcalde don Luis Felipe Delpin Aguilar, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 002, comuna de La Granja, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**.

Que, en ese marco, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de La Granja**, suscribieron con fecha 17 de enero de 2018 un convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, del Programa de Atención y Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 32, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Luego y mediante Oficio 448/403249/272/446, sin fecha, recepcionado en el servicio el 31 de de agosto de 2018, la Municipalidad De La Granja, solicitó modificaciones en el presupuesto contemplado en la cláusula octava, para el año 2018, modificaciones que fueron autorizadas en su oportunidad y no formalizadas.
Ahora bien, mediante correo electrónico, de 5 de julio de 2019, de la Jefatura del Área Programática de esta Dirección Regional, se ratificó la pertinencia técnica de las modificaciones solicitadas por el municipio, razón por la cual se materializarán en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para el año 2018, y para ratificar una mejor gestión administrativa y presupuestaria del Programa, según dan cuenta el oficio y correo citados en la cláusula anterior.

TERCERO: Modificación que se introduce.
Las partes acuerdan sustituir la sección B.1, de la letra B, del número 1: Compromisos Financieros de SERNAMEG, de la cláusula octava, por la siguiente sección B.1 nueva:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2018, la suma bruta, única y total de **$52.170.596-,** (cincuenta y dos millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis pesos chilenos), de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal	**$47.412.055.-**

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.438.541.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$320.000.-**
	Total	**$52.170.596.-**

Para rendir correctamente estos fondos, el municipio deberá presentar el plan de cuentas modificado en conformidad a lo solicitado en el oficio citado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Vigencia
La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS**, consta en la Resolución Exenta N°744, de 2019, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Felipe Delpin Aguilar para representar a la **I. Municipalidad de La Granja**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1359, del 6 de diciembre de 2016.

ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

//

ARTÍCULO 2º ACLÁRESE que en atención a la modificación realizada y aprobada por resolución Exenta N° 201 de fecha 05 de octubre de 2018, la cual no fue contemplada en el convenio antes suscrito y que por esta resolución se aprueba, resulta necesario tener presente que el total del monto asignado, es el que se detalla a continuación:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.412.055.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.821.874.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$320.000.-**
	Total	**$52.553.929.-**

ARTÍCULO 3º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 4º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 5º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Granja